

8. INFORMACIÓN SOBRE ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN:

- a) Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera
- b) El sistema de pago por domiciliación bancaria es aplicable a las deudas de vencimiento periódico y está regulado en el artículo 42 de la vigente Ordenanza General de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santander y en los artículos 25, 34 y 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, (BOE número 210, de 02-09-2005).
- c) La orden de domiciliación se dirigirá al Jefe de Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Santander y será efectiva en el inmediato periodo recaudatorio si se presenta en los plazos fijados para los diferentes tributos o precios públicos de que se trate. En otro caso surtirá efecto a partir del periodo siguiente. Tendrá validez por tiempo indefinido, en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o el Ayuntamiento disponga su invalidez por razones justificadas, entre las que se cita expresamente el caso de cambio en la titularidad del recibo o recibos a que se refiere.
- d) Esta orden de domiciliación bancaria para pago de recibos no significa conformidad con los mismos ni supone impedimento alguno para que el interesado pueda presentar las reclamaciones que estime convenientes.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE número 298, de 14-12-1999), se informa al solicitante que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Santander para su tratamiento informático, con la finalidad de gestionar y hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria, siendo destinatarias de la información las entidades bancarias que intervengan en el proceso, pudiendo el interesado ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n 39002 Santander.